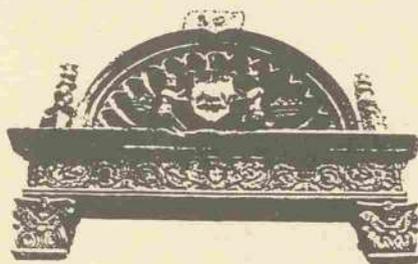


ARXIU HISTÒRIC CIUTAT DE BADALONA



9. Demografia

9.1. Padró Municipal d'habitants

Padró de l'any 1914

Districte Sè - Carrer Meléndez Núñez

ANY 1914

CAIXA NÚM. 879/13

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *M. Núñez*
 Número *1* piso *2º-2º*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Olimpia Guasch Oberichs</i>	<i>Esposa</i>				<i>42</i>	<i>Reus</i>	<i>Gerona</i>	<i>Vda</i>		<i>Esta</i>	<i>1</i>	<i>6</i>					<i>no sabe</i>
<i>Miguel Vallés Sabaté</i>	<i>adoptivo</i>				<i>17</i>	<i>Areny de Mar</i>	<i>Batllor</i>	<i>S. Lluís</i>	<i>Comerciante</i>	<i>Esta</i>	<i>1</i>	<i>6</i>					<i>no sabe</i>

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habita al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

Padron de vecinos

CÉDULAS PERSONALES

Año de 1916

Ayuntamiento de Badalona

Calle Mendez Nunez

Casa núm. 23

Cuarto _____

Distrito _____

PADRON de los individuos sujetos al impuesto sobre cédulas, que habitan la expresada casa y cuarto

(1) Nombres y apellidos de los interesados	SU NATURALEZA		Edad	Estado	Profesión	(2) Contribución sin recargos, que satisface anualmente		(3) Sueldo o haber anual que tiene asignado por todos conceptos		(4) Alquiler que paga anual- mente por arrendam. ^o de la finca que habita		(5) Clase de cédula que debe pagar
	Pueblo	Provincia				TERRITORIAL	INDUSTRIAL	—		—		
						Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Antonio Borras Vuedes	Medina											
	de Rey	Barcelona	53	casado	Formalero							
Antonia Frats y Ventura	San Mateo											
	de Pareñada	Barcelona	58	casado	"							
Antonio Borras Frats	Jans	Barcelona	26	casado	Formalero							
Antonia Puig y Garreras	Mengod	Barcelona	23	casado								
Antonio Borras y Puig	Bárcega	Lecida	3									

Badalona a 26 de Abril de 1916

El Agente de la Administración,

El Cabeza de familia,

Antonio Borras Vuedes

(Véanse las observaciones de la vuelta.)

OBSERVACIONES

(1) Esta casilla debe comprender todos los individuos de la familia de ambos sexos mayores de 14 años, y los jornaleros y sirvientes que formen parte de los habitantes del domicilio.

(2) En estas casillas se expresará las cuotas que satisfaga cada interesado por los conceptos de contribución territorial e industrial y carruajes de lujo, tanto en el pueblo de su vecindad como en los demás puntos de España. Están comprendidos en la contribución industrial, y deben, por lo tanto, declararse las cuotas que se pagan por patentes. — Servirá de base para regular la cédula a las mujeres casadas las cuotas de contribución por bienes que figuren a su nombre en los amillaramientos o repartimientos, o los títulos o resguardos de valores extendidos a su nombre, aun cuando la administración de los mismos se encuentre a cargo de sus maridos, verificándose lo propio cuando sean aquéllas las que estén inscritas en las matrículas de la contribución industrial. — Los contratistas de toda clase de obras y servicios deberán declarar la cuota de contribución que tengan determinada en el año a que la cédula corresponde, o la que hayan satisfecho en el año anterior por el mismo servicio, y los actores, artistas, pelotaris y demás personas que se ocupan en ejercicios análogos la que tengan señalada. (Real orden de 27 de Julio de 1895.)

(3) En esta casilla se expresará el haber anual que cada cual tenga asignado como procedente de sueldo, gratificación y asignación en pago de servicios intelectuales o materiales y aglomerando los varios haberes que por diferentes conceptos correspondan a cada persona, los salarios, jornales y demás retribuciones de su carácter. Los registradores de la propiedad declararán el importe de los honorarios obtenidos en el año anterior. (R. O. de 17 de Septiembre de 1885). — Los Administradores de Loterías, el 50 por 100 íntegro de sus respectivas comisiones. (R. O. de 13 de Abril de 1890). — Los estanqueros el importe de los premios percibidos (Orden de la Dirección general de contribuciones de 15 de Abril de 1895). — Los actores, artistas, pelotaris y demás personas que se ocupen en ejercicios análogos, el sueldo que perciban (R. O. de 27 de Julio de 1895).

(4) En esta casilla se incluirá el alquiler de la casa que anualmente se pague, reducido a anualidad lo que satisfaga semanal, mensual, trimestral o semestralmente, o en cualquiera otra forma de pago, y separado lo que se pague por casa, almacén, fábrica, tienda o cualquiera otro edificio o local separado o no de la casa en que el interesado habite. Los que habiten fincas de su propiedad declararán como alquiler el valor en renta de las mismas. (Circular de la Dirección general de Contribuciones e Impuestos de 20 de Noviembre de 1893). — La excepción que en concepto de alquileres establece la tarifa 2.ª de la Instrucción, comprende a todos aquellos establecimientos que satisfacen una cuota por el ejercicio de cualquiera industria *fabril o comercial*, pero los que no se encuentran en este caso quedan sujetos a las demás bases del impuesto (R. O. de 27 de Julio de 1895).

(5) Esta casilla no debe llenarse por los interesados.

De la defraudación y penalidad

Incurrirán en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido y además en el duplo del arbitrio municipal, los individuos que obligados a obtener cédulas dejaron de incluirse en la formación de los padrones.

Los que hallándose obligados a obtener cédula personal, según la disposición de la Instrucción careciesen de ella.

Los que debiendo figurar en los padrones especiales de cédulas formados al efecto en una categoría superior, hubiesen obtenido cédula inferior a su clase con arreglo a las escalas establecidas.

Los que sin haber adquirido cédula personal estando obligados a ello, practiquen algún acto para el que sea necesaria.

Incurrirán en el pago de una multa igual al duplo del valor de la cantidad que por su causa se hubiese defraudado, los comprendidos en los casos 1.º, 5.º, 6.º y 7.º, art. 40 de la Instrucción del Impuesto.

Los contribuyentes que por cambio de situación después de firmar los padrones no presenten las oportunas declaraciones dentro del término de la cobranza voluntaria, cuando por aquella causa las corresponda adquirir cédula de clase superior quedarán sujetos a las prescripciones penales que señala la Instrucción.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *M. Nuñez*
Número *23* piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Samadés Guiso</i>	<i>Señal</i>				<i>25</i>	<i>Badalona</i>	<i>Barcelonés</i>	<i>casado</i>	<i>Arriero</i>	<i>Sta. Cruz</i>							
<i>Flora Biayna Garriga</i>	<i>Esposa</i>				<i>22</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>							
<i>Luis Samadés Biayna</i>	<i>hijos</i>				<i>5</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>							
<i>José</i>	<i>id</i>				<i>1</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>							
<i>Guillermo</i>	<i>id</i>				<i>3</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>id</i>							

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle "M. Nunez"
Número 39 piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Ramon Primont Serra	Señor				53	Badalona	Barcelonés	casado	Arriero	esta	siempre				si		
Bernarda Serra Font	Esposa				52	Arjona	Andaluz	viuda		esta	20				si	no	
Luis Primont Ferré	Hijo				23	Badalona	Barcelonés	S	Arriero	esta	siempre				si		
Maria	hija				28	Badalona	Barcelonés	S		esta	siempre				si		
Antonia	hija				18	Badalona	Barcelonés	S		esta	siempre				si		
F. O. Antonia Primont																	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el Inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y al tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Ma. Núñez*
 Número *41* piso

Barcelona. — Imp. de Las Casas de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Adelaida Maymó Sorches</i>	<i>Esposa</i>				<i>47</i>	<i>Barcelona</i>		<i>ya da</i>	<i>ista</i>	<i>10</i>				<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Mercedes Matoró Maymó</i>	<i>Hija</i>				<i>29</i>	<i>id</i>		<i>s</i>	<i>id</i>	<i>10</i>				<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Ignacia Bosch Mir</i>	<i>Huespeda</i>				<i>75</i>	<i>id</i>		<i>ya da</i>	<i>id</i>	<i>10</i>				<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Arno Lopez</i>	<i>Huesped</i>				<i>42</i>	<i>Alcanyis</i>		<i>pro comercio</i>	<i>id</i>	<i>10</i>				<i>si</i>	<i>si</i>		
						<i>Adelaida Maguro</i>											

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviera más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: cecino, domiciliado, transitorio, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1912

Calle (1)

Número

piso

Barcelona. — Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Dia	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Eugenio Laborda		15	Abri	52	61	Aves	Tarazona	casada	Pequeño	Agricultor			100	0	si	si	
Julia Gasmull		28	Enero	54		Tarazona		casada		id					si	si	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *M. Múñez*
 Número *26* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Eusebio Clemente Orús</i>	<i>Padre</i>				<i>49</i>	<i>Zaragoza</i>		<i>6^{da}</i>	<i>Militante</i>	<i>Este H</i>					<i>ni</i>		
<i>Juan ¹⁹ P. Rovira</i>	<i>Esposa</i>				<i>60</i>	<i>Palagru de Lina</i>		<i>6^{da}</i>		<i>Id H</i>					<i>ni</i>		

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *M. Nuñez*
Número *36* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (8)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Luan Vidella, Santo</i>	<i>Lele</i>				<i>60</i>	<i>Alcaniz</i>	<i>Huesca</i>	<i>69</i>	<i>Lomalera</i>	<i>26</i>	<i>19</i>						
<i>Aqueda Bel, Leoné</i>	<i>Esposa</i>				<i>60</i>	<i>Realquillo</i>	<i>Castellón</i>	<i>69</i>	<i>Lomalera</i>	<i>26</i>	<i>19</i>						
<i>Luan Vidella, Bel</i>	<i>hijo</i>				<i>29</i>	<i>Realquillo</i>	<i>Castellón</i>	<i>69</i>	<i>Lomalera</i>	<i>26</i>	<i>19</i>						
<i>Lorquin Ayar, Bel</i>	<i>Lele</i>				<i>29</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Burgos</i>	<i>69</i>	<i>Lomalera</i>	<i>26</i>	<i>19</i>						
<i>Emilia Batlle, Raquillo</i>	<i>Esposa</i>				<i>25</i>	<i>Realquillo</i>	<i>Castellón</i>	<i>69</i>	<i>Lomalera</i>	<i>26</i>	<i>19</i>						
<i>Lorquin Ayar, Batlle</i>	<i>hijo</i>				<i>5</i>	<i>Realquillo</i>	<i>Castellón</i>	<i>69</i>	<i>Lomalera</i>	<i>26</i>	<i>19</i>						

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle (1) *M. Núñez*
 Número *46* piso

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Lluís Mayné Martí</i>	<i>Señor</i>				<i>60</i>	<i>Castelló</i>	<i>Barra</i>	<i>6^{da}</i>	<i>Labrador</i>	<i>Este</i>	<i>3</i>					<i>ni</i>	<i>ni</i>	
<i>Rosa Balciana Balle</i>	<i>Esposa</i>				<i>55</i>	<i>Barcelona</i>	<i>6^{da}</i>			<i>id</i>	<i>3</i>					<i>ni</i>	<i>ni</i>	
<i>José Mayné Balciana</i>	<i>Hijo</i>				<i>16</i>	<i>Teruel</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>Labrador</i>	<i>id</i>	<i>3</i>					<i>ni</i>	<i>ni</i>	
<i>Miguel id id</i>	<i>Hijo</i>				<i>31</i>	<i>León</i>	<i>id</i>	<i>6^{da}</i>	<i>Labrador</i>	<i>id</i>	<i>3</i>					<i>ni</i>	<i>ni</i>	
<i>Salvadora Tique Sauc</i>	<i>nuera</i>				<i>26</i>	<i>Mengot</i>	<i>id</i>	<i>6^{da}</i>		<i>id</i>	<i>3</i>					<i>ni</i>	<i>ni</i>	
<i>Maria Mayné Tique</i>	<i>nieta</i>				<i>5</i>	<i>id</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>3</i>					<i>ni</i>	<i>ni</i>	
<i>Lluís id id</i>	<i>id</i>				<i>1</i>	<i>Badalona</i>	<i>id</i>	<i>1</i>		<i>id</i>	<i>siempre</i>					<i>ni</i>	<i>ni</i>	

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que esté la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras: *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.

HOJA DE EMPADRONAMIENTO

AÑO DE 1914

Calle ⁽¹⁾ *Mendez Núñez*
 Número *56* piso *1*

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		CONTRIBUCIÓN que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escri- bir?	Clasifica- ción como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Matías Cuello Pardiñilla</i>		<i>20</i>	<i>Agosto</i>	<i>1875</i>	<i>40</i>	<i>Alguazas</i>	<i>Murcia</i>	<i>Casado</i>	<i>Militar</i>	<i>Badajoz</i>	<i>1</i>	<i>8</i>			<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>8º Salome Livia Gamiz</i>		<i>11</i>	<i>Octubre</i>	<i>1886</i>	<i>27</i>	<i>Juergola</i>	<i>Málaga</i>	<i>id</i>	<i>Libre</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>8</i>			<i>Si</i>	<i>Si</i>	
<i>Matías Cuello Livia</i>		<i>14</i>	<i>Marzo</i>	<i>1897</i>	<i>7</i>	<i>Caracas</i>	<i>Málaga</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>8</i>			<i>Si</i>	<i>"</i>	
<i>Alfonsa Cuello Livia</i>		<i>8</i>	<i>Noviembre</i>	<i>1908</i>	<i>5</i>	<i>Bladgrat</i>	<i>Barina</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>8</i>			<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Esther Cuello Livia</i>		<i>11</i>	<i>Marzo</i>	<i>1910</i>	<i>4</i>	<i>Vilasor</i>	<i>Barina</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>id</i>	<i>1</i>	<i>8</i>			<i>"</i>	<i>"</i>	

Badajoz 7 Abril 1914

M. Cuello

(1) Calle, Plaza, Paseo, Distrito, Barrio, Cuartel, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla Profesión, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla Residencia habitual se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, vecino, domiciliado, transeúnte, clasificando á cada habitante según el art. 11 de la ley.